



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Declaración de Unión Marital de Hecho
Radicación:	76-147-31-84-002-2017-00316-00
Demandante	Nancy Milena Rivera Castaño
Demandado	Martha Elsy Zuleta Sánchez y Otros
Auto No.	622

CONSIDERACIONES

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento al demandado HERNAN TULIO ZULETA SÁNCHEZ como HEREDERO DETERMINADO del causante GERARDO OVIDIO ZULETA POSADA, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que haya comparecido, se procederá a nombrarle curador ad litem para que lo represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del señor **HERNAN TULIO ZULETA SÁNCHEZ** como **HEREDERO DETERMINADO** del causante **GERARDO OVIDIO ZULETA POSADA**, para que lo represente dentro del presente proceso, a la abogada **LUZ MYRIAM ABRIL TORRES**, con dirección electrónica o canal digital: myriamabriltorres@gmail.com, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la profesional del derecho del nombramiento y del auto admisorio de la demanda, y simultáneamente córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días con el envío de la demanda, anexos, auto admisorio y la presente providencia, indicándole que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que para el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **112**

28 de junio de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf4878b94c95bd7b8a529a63f4d216f0a709cba6c067f86336452be400fa7e8**

Documento generado en 25/06/2021 02:48:01 PM